



FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 1 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Desactualización del Manual de Organización Específico y de los Procedimientos
Administrativos de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Vertiente: Eficacia.

DEBER SER.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 9 de septiembre de 2022, señala lo siguiente:

"...Artículo 19. El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas..."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 26 de noviembre de 2012 y vigente hasta 27 de julio de 2022, señala lo siguiente:

"...ARTÍCULO 2. Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con los servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

...a. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;..."

"...ARTÍCULO 3. La Secretaría, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca el Presidente de la República para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de los programas a su cargo, así como de las entidades del Sector coordinado.

En ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, actuarán de manera coordinada, se apoyarán entre sí y se proporcionarán, a la brevedad posible, los informes, datos o cooperación técnica que requieran".

"...ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

...X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;..."

PREVENTIVA.

El Subprocurador de Inspección Industrial, con apoyo de la persona servidora pública encargada de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación (DGIFC), y de las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, deberán de realizar y documentar a este OIC, la verificación de los proyectos de Manuales de Organización Específico y de Procedimientos Administrativos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con el objeto de asegurar y validar que los hallazgos descritos en la presente Cédula de Resultados, se subsanaron, o en su caso, informar las acciones procedentes incluyendo responsables y tiempos que se requerirán para realizar los cambios o ajustes que correspondan; presentando las adecuaciones determinadas.

Lo anterior, con el fin de asegurar que dichos Manuales una vez que sean autorizados, se tenga la seguridad que contienen la estructura orgánica autorizada y actualizada, además de que guardan congruencia con las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, y en consecuencia, sean instrumentos que coadyuven a la eficiencia y efectividad de sus funciones que por atribuciones le compete atender.

AL DESEMPEÑO.

El Subprocurador de Inspección Industrial, con apoyo de la persona servidora pública encargada de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación (DGIFC), y de las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, deberán de realizar y documentar a este OIC, las acciones siguientes:

- Establecer o evidenciar el programa de trabajo en el cual se precise las áreas y/o servidores públicos responsables en la PROFEPA, así como los tiempos establecidos que



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
FRANCISCO
VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 2 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

"...ARTÍCULO 41. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con los órganos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que a cada uno se determine, de conformidad con las disposiciones aplicables..."

"...ARTÍCULO 42. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, cuya denominación se precisa en cada caso y los que tendrán las facultades genéricas que se señalan en los artículos 19 y 43 de este Reglamento, así como las que se le confieran en otras disposiciones legales..."

"...ARTÍCULO 43. Los titulares de los órganos desconcentrados tendrán las facultades genéricas siguientes:

...II. Expedir los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto se establezcan en los manuales que expida el Secretario; ..."

"...ARTÍCULO 48. Al frente de cada una de las subprocuradurías de la Procuraduría habrá un subprocurador, quien tendrá las atribuciones genéricas siguientes:

...X. Someter a la consideración del Procurador, los manuales de organización, de procedimientos y de trámites de las unidades administrativas a su cargo, de conformidad con los lineamientos expedidos para tal efecto; ..."

"...ARTÍCULO 52. La Subprocuraduría Jurídica tendrá como atribuciones, además de las señaladas en el artículo 48 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Revisar, aprobar y, en su caso, expedir los lineamientos, manuales y reglas que las unidades administrativas de la Procuraduría, le remitan respecto del ejercicio de sus atribuciones, coordinándose con dichas áreas cuando los mismos tengan contenido técnico; así como aquellos que le sean propuestos por las direcciones generales de su adscripción; ..."

"...ARTÍCULO 57. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tendrá las atribuciones siguientes:

...V. Formular los manuales de procedimientos para la realización de inspecciones y verificaciones en las materias de su competencia; ..."

"...ARTÍCULO 66. La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...IV. Formular el Manual de Organización General de la Procuraduría, así como, coordinar la elaboración de los manuales de organización específicos, y de procedimientos y promover su permanente actualización; ..."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de julio de 2022 (actual) señala lo siguiente:

"...Artículo 3. Al frente de la Secretaría está una persona Titular de la misma, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

...B. Órganos administrativos desconcentrados:

I. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;...

aún se requieren para lograr que la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, logre la actualización de sus Manuales de Organización Específico y de Procedimientos Administrativos; incluyendo su seguimiento trimestral de las acciones realizadas por la PROFEPA en el Programa de Trabajo para Mejora y Simplificación de Normas Internas y registro en el SANI de la SFP, en el cual también se tiene el seguimiento por parte de este OIC.

Lo anterior, coadyuvará a que la Subprocuraduría de Inspección Industrial, incluyendo a su Dirección General de Inspección a Fuentes de Contaminación, cumpla con su función de realizar la actualización de Manuales de Organización y Procedimientos que clarifiquen el ejercicio de sus atribuciones.

En consecuencia, contará con los instrumentos normativos actualizados y vigentes que incrementen la seguridad, eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus operaciones y funciones sean en apego a la normatividad en materia de inspección y vigilancia ambiental.

Así mismo, tendrá los instrumentos normativos internos que guíen y administren la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a esa área administrativa de la PROFEPA.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría podrán auxiliarse, para el ejercicio de sus atribuciones, con las direcciones generales, direcciones de área, subdirecciones de área, jefaturas de departamento y demás unidades subalternas necesarias, siempre y cuando se cuente con la autorización presupuestal y organizacional correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización General de la Secretaría o, en su caso, en los manuales de organización, de procedimientos o de servicios al público específicos de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados".

"Artículo 9. Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:
...X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Administración y Finanzas, los proyectos de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;..."

...Artículo 23. La Unidad de Administración y Finanzas tiene las atribuciones siguientes:
...XXV. Someter a la consideración de la persona Titular de la Secretaría el Reglamento Interior, el Manual de Organización General y los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, así como las actualizaciones correspondientes;..."

Artículo 42. Las personas titulares de los órganos administrativos desconcentrados tendrán las facultades genéricas siguientes:

...II. Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que expida la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas;..."

...Las personas titulares de las subprocuradurías, direcciones generales, oficinas de representación de protección ambiental de la Procuraduría, direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento de los órganos administrativos desconcentrados tendrán, respecto a la unidad administrativa a su cargo, las facultades señaladas en este artículo y, en lo conducente, las previstas en el artículo 9 del presente Reglamento y en los manuales de organización respectivos".

"Artículo 47. Al frente de cada una de las subprocuradurías habrá una persona Titular. Las subprocuradurías tienen las atribuciones genéricas siguientes:

...X. Someter a consideración de la persona Titular de la Procuraduría los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas que tengan adscritas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;..."

"Artículo 54. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tiene las atribuciones siguientes:

...I. Formular, proponer y aplicar la política de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, manejo integral de residuos peligrosos, impacto ambiental, emisiones y transferencia de contaminantes y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales;

...V. Formular los manuales de procedimientos para la realización de inspecciones y verificaciones

Fecha de firma
19 de mayo de 2023

Fecha compromiso de atención
21 de julio de 2023



Ing. Gonzalo Rafael Coello García
Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA



Lic. Bogar Iván Cruz Rosales
Coordinador Regional Operativo Golfo Centro
y
Enlace del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023



FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 4 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;..."

"Artículo 60. La Subprocuraduría Jurídica tiene las atribuciones siguientes:

...I. Revisar y aprobar los proyectos de lineamientos, manuales y reglas que las unidades administrativas de la Procuraduría le remitan respecto del ejercicio de sus atribuciones, coordinándose con dichas unidades administrativas cuando los mismos tengan contenido técnico, así como aquellos que le sean propuestos por las direcciones generales que tenga adscritas;..."

"Artículo 64. Al frente de la Unidad de Administración y Finanzas habrá una persona Titular. La Unidad de Administración y Finanzas tiene las atribuciones siguientes:

...VII. Someter a consideración de la persona Titular de la Procuraduría, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, y promover su actualización;..."

"...TRANSITORIOS

...CUARTO. Los manuales de Organización General, de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público, deberán ser actualizados en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contado a partir de la publicación del presente Reglamento..."

En los Lineamientos para la elaboración y presentación de manuales de organización específicos, aprobados en noviembre de 2008 y vigente durante el ejercicio 2022, señala lo siguiente:

"I. OBJETIVO

Proporcionar a las Unidades Administrativas, Delegaciones Federales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría, las herramientas, criterios y fundamentos metodológicos que permitan definir y ordenar las acciones para la elaboración de sus Manuales de Organización Específicos, a fin de dar a conocer en forma clara y concisa sus antecedentes históricos, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, así como el objetivo y las funciones de las áreas que las integran, con los niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación que existen en ellas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de observancia obligatoria para los titulares de las Unidades Administrativas, Delegaciones Federales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría.

...V. DISPOSICIONES GENERALES

Los Manuales de Organización Específicos deberán ser elaborados y/o actualizados conforme a estos lineamientos, ... en el entendido de que la responsabilidad para elaborar los proyectos de Manuales correspondientes recaerá directamente en las Unidades Administrativas, Delegaciones Federales y Órganos Desconcentrados.

-Deberán elaborarse conforme a los presentes lineamientos, además de corresponder y ser congruentes con la estructura orgánica y/o ocupacional dictaminada y registrada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas: **No. 5 de 15**
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: **01**
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

...Será responsabilidad de las Unidades Administrativas, Delegaciones Federales y Órganos Administrativos Desconcentrados:

-Que sus propuestas de los Manuales de Organización Específicos, reflejen los niveles jerárquicos de su estructura orgánica y/u ocupacional autorizada. Ejemplo: Titular de la Unidad Administrativa, Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección y Jefatura de Departamento, según corresponda.

-Mantener permanentemente actualizados sus Manuales de Organización Específicos, con base en los cambios orgánico-funcionales, previamente validados, autorizados y dictaminados por la Oficialía Mayor y a su vez registrado por las dependencias globalizadoras.

-Que las funciones que se describan en las propuestas de Manuales de Organización Específico tengan congruencia con las atribuciones y facultades que les confiere el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la Secretaría, así mismo ser afines y complementarias con el Formato de Descripción y Perfil de Puestos de Mandos Medios y Superiores.

...Será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización:

-Para el caso de los Órganos Desconcentrados, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización dará el visto bueno para la expedición y difusión de los Manuales de Organización Específico, siendo responsabilidad del Titular de cada entidad u homologo al Oficial Mayor de la SEMARNAT su autorización...

En los Lineamientos para elaborar manuales de procedimientos administrativos, con clave de registro SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008, de fecha 27 de noviembre de 2008, vigentes durante el ejercicio 2022, señala lo siguiente:

"OBJETIVO

DE LOS LINEAMIENTOS

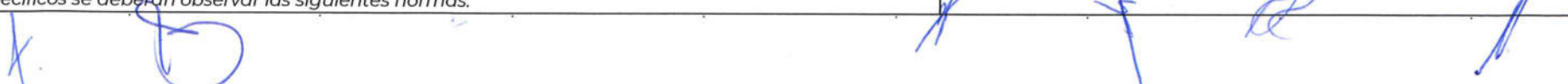
Presentar y difundir las bases y metodologías para actualizar y formalizar los Procedimientos Específicos de las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales, con la finalidad de uniformar los criterios para elaborar, integrar y actualizar los Manuales de Procedimientos Administrativos dentro de la Secretaría, y evitar la disparidad tanto de presentación como de contenido.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Describir el método y secuencia cronológica de las actividades o pasos que se siguen para desarrollar una función, programa, proceso y/o ejercer una atribución para obtener un resultado predeterminado, conforme a las normas y políticas de operación aprobadas...

NORMAS GENERALES

Para la expedición y registro del Manual de Procedimientos Administrativos y Procedimientos Específicos se deberán observar las siguientes normas.





FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 6 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 AI Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Las Unidades Administrativas del Sector, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia tendrán las siguientes responsabilidades:

...- Crear, revisar y actualizar los Procedimientos Específicos y/o Manuales de Procedimientos Administrativos, por cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa al interior de las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales, remitiéndolos con oportunidad por escrito, medio magnético y correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización conforme a las bases y los lineamientos que se han establecido...

...GLOSARIO

...PROCEDIMIENTO.- Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad, en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnológicos y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

En el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación con número de registro SEMARNAT-PROFEPA-E00-SII-DGIFC-1.MORG-2009, de fecha 15 de abril de 2009, vigente durante el ejercicio 2022, señala lo siguiente:

"I. INTRODUCCIÓN

...Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y a los artículos 19, fracción X, 121, 126 y 131 del Reglamento Interior de esta dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia sus funciones para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del ámbito de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y, en su caso, el centralismo de las facultades y recursos de la Institución..."

En el Manual de Procedimientos Administrativos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con número de registro SEMARNAT-E00-1.MPROC-2009, de fecha 18 de septiembre de 2009, vigente durante el ejercicio 2022, señala lo siguiente:

"II. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta administrativa que establezca y oriente, cómo habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por Reglamento Interior tiene conferida la Subprocuraduría de Inspección Industrial.

De este modo, los documentos que integra el presente Manual describen el orden secuencial de las



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Hojas: No. 7 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Uníverso: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

actividades a desarrollar, definiendo los requerimientos y responsables de su ejecución, lo cual permitirá:

Coadyuvar a la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal de mando;
Uniformar y controlar la ejecución de las actividades de trabajo;
Evitar posibles alteraciones arbitrarias en la ejecución de actividades;
Clarificar la coordinación de actividades;
Evitar duplicidades;
Facilitar la supervisión y evaluación del trabajo y;
Constituir una base para la mejora continua y la simplificación de procesos, procedimientos y métodos.

III. ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de mando que labora en la Subprocuraduría de Inspección Industrial...

...V. POLÍTICAS GENERALES

La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Dirección General de Asistencia Técnica Industrial de la Subprocuraduría de Inspección Industrial tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Asumir y aprobar el contenido de los procedimientos del área a su cargo, así como resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de estos documentos.
b) Implementar, ejecutar y asegurar que se lleven a cabo las actividades y procedimientos integrados en el presente Manual al interior de sus áreas y/o designar al personal responsable de realizarlos.
c) **Revisar y actualizar los procedimientos, ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los "Lineamientos de Manuales de Procedimientos Administrativos". Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A "Inventario de Procesos y Procedimientos" y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su análisis respectivo.**

SER.

De la revisión al Manual de Organización Específico y al Manual de Procedimientos Administrativos, emitidos el 15 de abril y 18 de septiembre de 2009, respectivamente, formulados por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y considerados vigentes para el ejercicio 2022, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión y análisis de cada uno de los apartados que conforma el **Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación**, con número de registro: SEMARNAT-PROFEPA-E00-SII-DGIFC-1-MORG-2009, del 15 de abril de 2009, el cual de acuerdo con la Subprocuraduría de Inspección Industrial estuvo vigente en el ejercicio 2022 y está vigente a la fecha del presente Acto de Fiscalización;



FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 8 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

se detectaron las situaciones siguientes:

I. INTRODUCCIÓN: Se observa que los artículos señalados en el segundo párrafo de este apartado no corresponden con las funciones y atribuciones establecidas en el actual Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022 (artículos 9 fracción X, 48 y 54), ni con los establecidos en el anterior Reglamento Interior publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 (artículos 19 fracción X, 53, 57 y 62), puesto que corresponden a los artículos 19, fracción X, 121, 126 y 131, del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006.

II. ANTECEDENTES: En este apartado se observa que se describe una relatoría del inicio de la PROFEPA y su evolución en el transcurso de los años, siendo el ejercicio 2006, el último ejercicio que se describe en el que hubo modificaciones en las denominaciones de puestos, sin que se describa las modificaciones derivadas en el Reglamento Interior publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 y las del publicado el 27 de julio de 2022, siendo este el último Reglamento vigente.

III. MARCO JURÍDICO: Se consultó la vigencia de leyes y reglamentos establecidos en este apartado, detectándose que se encuentran abrogados, por citar algunas de estas, las señaladas en el Anexo 1, de la presente cédula.

IV. ORGANOGRAMA DE LA PROCURADURÍA: Se observa que el organigrama de la PROFEPA plasmado en este apartado, no coincide con el vigente Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, ni con el anterior Reglamento publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012; lo anterior, conforme lo descrito en el Anexo 2, de la presente cédula.

V. ATRIBUCIONES: Se observa que los artículos señalados en este apartado no corresponden con las funciones y atribuciones establecidas en el actual Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, ni con el anterior Reglamento publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, lo anterior, conforme lo descrito en el Anexo 3, de la presente cédula.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA y VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO: Se observa que la estructura orgánica y organigrama específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación plasmado en este apartado, no coincide con la estructura orgánica aprobada que operó durante 2022 y opera actualmente, debido a que se observan modificaciones en la denominación de algunos puestos, así como la aparente eliminación



FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 9 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

de dos puestos (Subdirección de Inspección a Fuentes Relevantes y el Departamento de Análisis y Procesamiento de Información de Emergencias Ambientales); lo anterior, conforme lo descrito en el Anexo 4, de la presente cédula.

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS: Al existir diferencias en la estructura orgánica plasmado en el manual con la que opera actualmente, ocasiona que los objetivos y funciones establecidos en este apartado no sean coincidentes con las funciones que se desarrollan actualmente.

De conformidad a lo descrito, se puede determinar que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación no ha actualizado su Manual de Organización Específico, no obstante que ha sufrido de cambios en su estructura orgánica, así como en su marco normativo en primera instancia con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Reglamento Interior de la SEMARNAT el día 26 de noviembre de 2012; con la autorización y publicación del Manual de Organización General de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiental, con número de registro E00-PFPA-MOG-001-17, de fecha 8 de septiembre de 2017 y en última instancia con la publicación del actual Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

Cabe mencionar que derivado de los trabajos de fiscalización, el Subprocurador de Inspección Industrial presentó un proyecto de Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, con modificaciones de acuerdo al Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, del cual señaló con Oficio No. PFPA/3/8C.17.5/0328/2023 del 14 de marzo de 2023, que: "... ya fue actualizado y se encuentra en un 90% de avance para su conclusión, solo se esta en espera de que se publique el Manual de Organización General de la PROFEPA, así mismo que se pronuncien en los cambios en la estructura no básica que fue solicitada. La responsabilidad en la elaboración y supervisión del proyecto, esta a cargo de los directores de área que conforman la Dirección General y la fecha de conclusión dependerá de la publicación del MOG y de la autorización de la estructura". Sin embargo, lo referido, no da la certeza de cuando se actualizará dicho Manual.

- De la revisión y análisis de cada uno de los apartados que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con número de registro SEMARNAT-E00-1.MPROC-2009, del 18 de septiembre de 2009, el cual consta de 7 procedimientos, siendo 4 de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación -DGIEC- (Elaboración y Seguimiento de Acuerdos de Trámite y Resoluciones Administrativas en Materia de Inspección Industrial; Visitas de Inspección y/o verificación industrial; Servicio de Información del Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales COATEA; y, Registro de Emergencias Ambientales) y los 3 restantes de la Dirección General de



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 10 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Asistencia Técnica Industrial (*Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial; Muestreo de Residuos Presuntamente Peligrosos, Suelo Contaminado, Gases o Partículas Suspendidas en Fuentes Industriales de Jurisdicción Federal; y, Evaluación del "Programa de Inspección y Vigilancia a las Fuentes de Contaminación Industrial y de Servicios de Jurisdicción Federal"*); del análisis de los procedimientos correspondientes a la DGIFC, se determinó lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN: Se observa que los artículos señalados en el segundo párrafo de este apartado no corresponden con las funciones y atribuciones establecidas en el actual Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022 (artículos 9 fracción X y 47), ni con los establecidos en el anterior Reglamento Interior publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 (artículos 19 fracción X y 48), dado que corresponden a los artículos 19, fracción X y 120, correspondientes al Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006.

II. ALCANCE: Se determinó que los artículos señalados en el segundo párrafo de este apartado no corresponden con las funciones y atribuciones establecidas en el actual Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022 (artículos 9, 42 fracción II, 45, 53 y 54), ni con los establecidos en el anterior Reglamento Interior publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 (artículos 19, 43 fracción II, 46, 53, 56 y 57), ya que señala los artículos 19, 42 fracción II, 119, 121, 125 y 126, correspondientes al Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006.

IV. ORGANOGRAMA: Se constató que el organigrama de la Subprocuraduría de Inspección Industrial no coincide con el señalado en el Manual de Organización General de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiental, con número de registro E00-PFPA-MOG-001-17, del 8 de septiembre de 2017 (vigente a la fecha), debido a que se observa la aparente eliminación de tres puestos, siendo estas la Dirección de Dictaminación y Concertación, la Subdirección de Atención Ciudadana y la Coordinación Administrativa, como se muestra a continuación:

Manual de procedimientos administrativos	Manual de Organización General de la PROFEPA
❖ Subprocuraduría de Inspección Industrial. ➤ Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. ➤ Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. ➤ Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y	❖ Subprocuraduría de Inspección Industrial. ➤ Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. ➤ Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. ➤ Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 11 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Uníverso: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Fronteras.

- Dirección de Dictaminación y Concertación.
- Subdirección de Atención Ciudadana.
- Coordinación Administrativa.

Fronteras.

V. POLÍTICAS GENERALES: Se observa que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación no ha revisado ni actualizado sus procedimientos, no obstante que en este apartado se estableció que era su responsabilidad, cuando se presentaran cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa; situación que ocurrió con la publicación del Reglamento Interior publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, así como con la emisión del Manual de Organización General de la PROFEPA, con número de registro E00-PFPA-MOG-001-17, del 8 de septiembre de 2017 (vigente a la fecha) y últimamente con la actualización del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

Al respecto, con Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0076/2023 del 10 de marzo de 2023, se solicitó al Subprocurador de Inspección Industrial, mencionar las gestiones realizadas a la fecha por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, para la actualización de sus procedimientos; así como nombre y cargo de las personas servidoras públicas responsables de la elaboración y de la supervisión de dicho proyecto, y en su caso, la fecha tentativa de conclusión.

En respuesta a través del Oficio No. PFPA/3/8C.17.5/0328/2023 del 14 de marzo de 2023, manifestó que: *"Los manuales de procedimientos, se actualizarán durante el año fiscal vigente y estos estarán a cargo de los directores de área que conforma la Dirección General, de acuerdo a las atribuciones que cada uno tiene..."*.

CONCLUSIONES.

Se advierte que el *"Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación"* y el *"Manual de Procedimientos Administrativos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial"*, ya no son vigentes, debido a que no corresponden a la estructura orgánica y funcional actual, aunado a la emisión del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

Por lo tanto, se considera como un área de oportunidad el que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, defina estrategias, criterios y mecanismos que tengan mayor



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO

Hojas: No. 12 de 15
Número de Auditoría: 02/2023
No. de Resultado: 01
Universo: \$0.00
Muestra: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de programa: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

alcance y eficacia, y con ello contribuya a mantener actualizados los manuales en comento con el fin de que se tengan mayores instrumentos normativos que coadyuven al logro de los objetivos del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 2; 3; 19, fracción X; 41; 42; 43, fracción II; 48, fracción X; 52, fracción I; 57, fracción V; 66, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012.
- Artículo 3, inciso B, numeral I; 9, fracción X; 23, fracción XXV; 42, fracción II; 47, fracción X; 54, fracción I y V; 60, fracción I; 64, fracción VII; y, Cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022 (vigente).
- Apartado I y V, de los Lineamientos para la elaboración y presentación de Manuales de Organización Específicos, aprobados en noviembre de 2008 y vigente durante el ejercicio 2022.
- Apartado "Objetivo general de los Lineamientos", "De los procedimientos específicos" y "Normas Generales", de los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos, con clave de registro SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008, del 27 de Noviembre de 2008, vigentes durante el ejercicio 2022.
- Apartado I, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación con número de registro SEMARNAT-PROFEPA-E00-SII-DGIFC-1.MORG-2009, de fecha 15 de abril de 2009, vigente durante el ejercicio 2022
- Apartado II, III y V, del Manual de Procedimientos Administrativos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con número de registro SEMARNAT-E00-1.MPROC-2009, del 18 de septiembre de 2009, vigente durante el ejercicio 2022.

C.P. Leticia Cruz León
Abogada

Mtro. Víctor López Ramírez
Subdirector de Auditoría "B" y
Coordinador del Acto de Fiscalización
Auditoría 02/2023

L.C. Sandra Victoria Ruíz Cabrera
Coordinadora Ejecutiva de Programas
Prioritarios

L.C. Liliana Buendía Buendía
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de mayo de 2023

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: Número de Auditoría: Resultado preliminar: Universo: Muestra: Monto de la irregularidad:	No. 13 de 15 02/2023 01 \$0.00 \$0.00 \$0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA			
ANEXOS CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO				
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación		Clave de programa: 800 Al Desempeño		

Anexo 1. Leyes y Reglamentos Abrogados

LEYES Y REGLAMENTOS SEÑALADOS EN EL MOE	COMENTARIOS
Código Federal de Procedimientos Penales	Código Abrogado de conformidad con lo que establece el Artículo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales , publicado por Decreto DOF 05-03-2014
Ley de Información Estadística y Geográfica	Ley Abrogada a partir del 15-07-2008 por Decreto DOF 16-04-2008
Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Ley Abrogada a partir del 01-01-2012 por Decreto DOF 21-12-2007
Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas	Ley Abrogada a partir del 14 de agosto de 2007 por Decreto DOF 15-06-2007
Ley de la Propiedad Industrial	Ley Abrogada a partir del 05-11-2020 por Decreto DOF 01-07-2020
Ley Federal sobre Metrología y Normalización	Ley Abrogada a partir del 30-08-2020 por Decreto DOF 01-07-2020
Ley General de Asentamientos Humanos	Ley Abrogada DOF 28-11-2016
Ley de Fiscalización Superior de la Federación	Ley Abrogada DOF 29-05-2009
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Ley abrogada a partir del 19-07-2017 por Decreto DOF 18-07-2016
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Ley Abrogada DOF 09-05-2016
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Residuos Peligrosos.	Reglamento abrogado a partir del 30 de diciembre de 2006 por Decreto DOF 30-11-2006
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Auditoría Ambiental.	Reglamento abrogado DOF 29-04-2010.
Reglamento de la Ley Minera	Reglamento abrogado DOF 12-10-2012
Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.	Reglamento abrogado DOF 28-11-2012
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas	Reglamento abrogado DOF 28-07-2010
Reglamento de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas	Reglamento abrogado DOF 02-09-2011

  2023 Francisco VILLA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ANEXOS CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO		Hojas: Número de Auditoría: Resultado preliminar: Universo: Muestra: Monto de la irregularidad:	No. 14 de 15 02/2023 01 \$0.00 \$0.00 \$0.00
	Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16E00		Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación Clave de programa: 800 Al Desempeño	

Anexo 2. Evolución estructura orgánica de la PROFEPA

Manual RI 29/11/2006:	RI 26/11/2012 y Manual General	RI 27/07/2022
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. ➤ Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. ✓ Dirección General de Planeación y <u>Concertación</u> de Auditorías. ✓ Dirección General de Operación y <u>Control</u> de Auditorías. ✓ <u>Dirección General Técnica en Auditorías.</u> ➤ Subprocuraduría de Inspección Industrial. ✓ Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. ✓ Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. ✓ Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. ➤ Subprocuraduría de Recursos Naturales. ✓ Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal. ➤ Subprocuraduría Jurídica. ✓ Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio. ✓ Dirección General de Procedimientos Administrativos y Consulta. ✓ Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social. ➤ Dirección General de Administración. ➤ Dirección General de Coordinación de Delegaciones. ➤ <u>Delegaciones en las 32 Entidades Federativas.</u>	Procurador Federal de Protección al Ambiente ➤ Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. ✓ Dirección General de Planeación y <u>Promoción</u> de Auditorías. ✓ Dirección General de Operación de Auditorías ➤ Subprocuraduría de Inspección Industrial. ✓ Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. ✓ Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. ✓ Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. ➤ Subprocuraduría de Recursos Naturales. ✓ Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal. ➤ Subprocuraduría Jurídica. ✓ Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio. ✓ Dirección General <u>de Control</u> de Procedimientos Administrativos y Consulta. ✓ Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social. ➤ <u>Dirección General de Administración.</u> ➤ <u>Dirección General de Coordinación de Delegaciones.</u> ➤ <u>Delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas y la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México.</u>	Procurador Federal de Protección al Ambiente ➤ Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. ✓ Dirección General de Planeación y <u>Promoción</u> de Auditorías. ✓ Dirección General de Operación de Auditorías. ➤ Subprocuraduría de Inspección Industrial. ✓ Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. ✓ Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. ✓ Dirección General de <u>Verificación e</u> Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. ➤ Subprocuraduría de Recursos Naturales. ✓ Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. ✓ Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal. ➤ IV. Subprocuraduría Jurídica. ✓ <u>Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos;</u> ✓ <u>Dirección General de Litigio, Legislación y Consulta, y</u> ✓ <u>Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas;</u> ➤ <u>Unidad de Administración y Finanzas.</u> ➤ <u>Oficinas de representación de protección ambiental en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.</u> ➤ <u>Coordinación de Planeación y Control Ambiental.</u>

 FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ANEXOS CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVO		Hojas: Número de Auditoría: Resultado preliminar: Universo: Muestra: Monto de la irregularidad:	No. 15 de 15 02/2023 01 \$0.00 \$0.00 \$0.00
	Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: 16E00	
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación		Clave de programa: 800 AI Desempeño		

Anexo 3. Atribuciones de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Artículos señalados en Manual (RI 29/11/2006):	Artículos RI 26/11/2012	Artículos RI 27/07/2022
...ARTÍCULO 126.- La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tendrá las atribuciones siguientes:... ...ARTÍCULO 131.- Las Direcciones Generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal; y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tendrán además las siguientes atribuciones genéricas:... ...ARTÍCULO 121.- Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento... ...ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:...	...ARTÍCULO 57. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tendrá las atribuciones siguientes:... ...ARTÍCULO 62. Las Direcciones Generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tendrán además las siguientes atribuciones genéricas:... ...ARTÍCULO 53. Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento... ...ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:...	Artículo 54. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tiene las atribuciones siguientes: ...Artículo 48. Las direcciones generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Verificación e Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tienen las atribuciones genéricas siguientes:... No localizado. ...Artículo 9. Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:...

Anexo 4. Estructura orgánica de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Manual de Organización específico de la DGIFC	Información Proporcionada por la DGIFC
❖ Dirección de Sanciones. ➢ Subdirección de Sanciones. ✓ Departamento de Supervisión de Medidas Urgentes y Clausuras. ❖ Dirección de Inspección. ➢ Subdirección de Inspección a Fuentes Relevantes. ✓ Departamento de Inspección en Atmósfera y Residuos Peligrosos. ➢ Subdirección de Inspección, Dictaminación y Peritajes. ✓ Departamento de Estrategias de Control Ambiental ✓ Departamento de Supervisión de Asuntos Relevantes y Peritajes ➢ Subdirección de Control de Fuentes Móviles ❖ Dirección de Emergencias Ambientales ➢ Subdirección de Evaluación de Emergencias Ambientales ✓ Departamento de Análisis y Procesamiento de Información de Emergencias Ambientales	❖ Dirección de Sanciones ➢ <u>Coordinación</u> de Sanciones ✓ Departamento de Supervisión de Medidas Urgentes y Clausuras ❖ Dirección de Inspección ➢ Departamento de Inspección en Atmósfera y Residuos Peligrosos ➢ <u>Coordinación</u> de Inspección, Dictaminación y Peritajes ➢ Departamento de Estrategias de Control Ambiental ➢ Departamento de Supervisión de Asuntos Relevantes y Peritajes ➢ <u>Coordinación</u> de Control de Fuentes Móviles ❖ Dirección de Emergencias Ambientales ➢ <u>Coordinación</u> de Evaluación de Emergencias Ambientales

